

INFORME SOMBRA DEL PRESENTADO POR EL ESTADO PERUANO
85° período de sesiones
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial - CERD

11 - 29 de agosto de 2014
Sala de conferencias Planta baja, Palais Wilson, Ginebra

DISCRIMINACIÓN RACIAL EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
PERUANOS:

EL CASO DEL PROGRAMA HUMORÍSTICO
“LA PAISANA JACINTA”

Presentado por CHIRAPAQ, Centro de Culturas Indígenas del Perú
Con el respaldo de la Red de Organizaciones de Jóvenes Indígenas del Perú – REOJIP y
la Coordinadora Nacional de Comunicación Indígena del Perú - CONACIP

Índice

Introducción	3
Incumplimiento del Estado peruano a la recomendación 10° del CERD	4
Caso del programa televisivo La Paisana Jacinta	5
Antecedentes y contexto actual	5
Perfil de La Paisana Jacinta: ¿por qué es un personaje racista?	7
Rechazo del programa por personalidades públicas y la sociedad civil	9
Fundamentación jurídica de los derechos vulnerados	13
Webgrafía sobre la Paisana Jacinta	16
Cuando La Paisana Jacinta no constituye un hecho aislado	18
Observaciones generales sobre el informe presentado por el Estado Peruano	20
Recomendaciones al Comité	20



INTRODUCCIÓN

El Informe Sombra que presenta CHIRAPAQ, Centro de Culturas Indígenas del Perú¹, con el respaldo de la Red de Organizaciones de Jóvenes Indígenas del Perú² – REOJIP³ y la Coordinadora Nacional de Comunicación Indígena del Perú- CONACIP, tiene como objetivo **evidenciar el incumplimiento del Estado peruano a la recomendación 10°** realizada por el Comité Contra la Discriminación Racial (CERD), en su 75.º período de sesiones (2009). La recomendación se relaciona con la adopción de medidas para combatir los prejuicios raciales en los medios de comunicación, en especial dentro de los espacios humorísticos.

Para tal fin nos centraremos primero en abordar específicamente la recomendación, resaltando que el último informe redactado y presentado por el Perú al CERD, no expone haber tomado ninguna medida al respecto, ignorando la recomendación realizada y la propia Constitución del país.

Como resultado de ello, la televisión ha sido nuevamente espacio para propalar contenidos racistas, lo cual mostraremos a través de la exposición de un caso específico: el programa **La Paisana Jacinta**, emitido por el canal Frecuencia Latina. Este programa promueve, ante la permisividad del Estado, un mensaje discriminatorio contra los pueblos indígenas del Perú, en especial el quechua y específicamente contra las mujeres indígenas, empleando el estereotipo como su principal recurso humorístico, lo que constituye una clara modalidad de racismo.

Los pueblos indígenas en el Perú, se encuentran distribuidos en dos amplias áreas geográficas: la andina y la amazónica. La primera caracterizada por un medio de montañas de clima frío y seco, y el segundo por selvas cálidas y húmedas. En el área andina se han desarrollado principalmente dos pueblos: el quechua y el aymara, siendo el quechua el de mayor presencia en el Perú, tanto en el área rural como urbano, pues el aymara se extiende hacia Bolivia,

De esta manera, el caso que presentamos, al implicar al pueblo quechua, afecta a una gran mayoría de los pueblos indígenas en el Perú.

Tras fundamentar jurídicamente los derechos vulnerados en el caso presentado, bajo el ámbito de nuestro ordenamiento jurídico nacional y el ámbito internacional -en especial la Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial- aportamos información adicional para evidenciar que **La Paisana Jacinta** no constituye un hecho aislado en el Perú. En este sentido describiremos brevemente otros casos racistas acontecidos muy recientemente en nuestro país. Complementariamente, en virtud de lo expuesto, realizaremos observaciones adicionales a las argumentaciones dadas por el Estado Peruano en su informe.

Finalmente como conclusión, alentamos al CERD para que emita **recomendaciones** al Estado peruano. De manera específica solicitamos la cancelación inmediata de la transmisión del programa. Somos conscientes que esta solicitud no resuelve el problema del racismo en el país, pero consideramos que esta medida puede constituir un precedente importante en el avance de la erradicación del racismo. Igualmente expresamos que abordar el tema del racismo en el Perú requiere de una estrategia mucho más integral, en donde estén presentes, tanto el Estado, como la iniciativa privada, la sociedad civil, los representantes de los Pueblos Indígenas, en especial las mujeres indígenas, y en donde se apliquen de manera efectiva la legislación nacional e internacional a las que se ampara el Perú.

¹ Organización indígena con más de 25 años de trayectoria en la promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas en el Perú, especialmente, de la mujer, niñez y juventud. Fundadora e integrante del Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas - ECMIA y del Foro Internacional de Mujeres Indígenas – FIMI.

² Organización de carácter nacional, que articula a jóvenes andinos y amazónicos para la promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas y la participación juvenil en el diseño de políticas públicas.

³ Organización nacional que articula a comunicadores/as y organizaciones indígenas para la visibilización de la problemática indígena, la afirmación identitaria y construcción de una cultura de derechos.

INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO PERUANO A LA RECOMENDACIÓN 10° DEL CERD

El Comité examinó en sus sesiones 1934.^a y 1935.^a (CERD/C/SR.1934 y 1935), celebradas los días 3 y 4 de agosto de 2009, los informes periódicos 14° a 17° del Perú, refundidos en un solo documento (CERD/C/PER/14-17). En su 75 ° período de sesiones, celebrado entre el 3 y el 28 de agosto de 2009, el Comité aprobó un conjunto de observaciones finales. Posteriormente, sobre la base de estas recomendaciones, el Perú dio respuesta, conforme al artículo 9 de la Convención, a través de los informes del 18° al 21°, otra vez refundidos en uno solo. Éstos se remiten a las medidas adoptadas entre 2009 y 2012 en relación a los artículos del 1 al 7 de la Convención.

En relación a la recomendación 10°, específicamente expuesta en el párrafo 19, el Comité estableció lo siguiente:

Le preocupa al Comité la discriminación racial existente hacia los pueblos indígenas y comunidades afroperuanas en los medios de comunicación, incluyendo representaciones estereotipadas y denigrantes hacia los pueblos indígenas y comunidades afroperuanas en programas de televisión y en artículos de prensa. Le preocupan también actividades cotidianas que evidencian discriminación racial, así como informaciones recibidas sobre actos de discriminación racial por parte de oficiales de la administración pública.

El Comité recomienda al Estado parte que adopte medidas apropiadas para combatir los prejuicios raciales que conduzcan a la discriminación racial en los medios de comunicación, tanto en los canales públicos como privados como en la prensa, así como en las actitudes de la vida cotidiana. Adicionalmente, el Comité recomienda al Estado parte que promueva en el campo de la información, la comprensión, la tolerancia y la amistad entre los diversos grupos raciales existentes en el Estado parte, incluyendo la adopción de un código de deontología de los medios de comunicación, que comprometa a los medios de comunicación a respetar la identidad y cultura de los pueblos indígenas y comunidades afroperuanas.

Como respuesta a la recomendación del Comité, el informe peruano, solo alude a la publicidad (párrafo 106), sin hacer mención a las medidas específicas tomadas sobre los programas de televisión, artículos de prensa, redes sociales, etc., ni las medidas adoptadas en relación con “la adopción de un código de deontología de los medios de comunicación, que comprometa a los medios de comunicación a respetar la identidad y cultura de los pueblos indígenas y comunidades afroperuanas”.

El informe en ningún momento especifica concretamente las medidas tomadas por el Instituto Nacional de Radio y Televisión (IRTP), a las que hace referencia en el párrafo 109, para evitar “la difusión de propagandas racistas durante la programación de radio y televisión estatal”, contraviniendo directamente los artículos 4° y 6° de la ICERD⁴. Igualmente no hace tampoco referencia a las medidas vinculadas con los medios de comunicación privados, quienes ostentan, claramente gran poder en el Perú.

⁴ Artículo 4

Los Estados partes condenan toda la propaganda y todas las organizaciones que se inspiren en ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza o de un grupo de personas de un determinado color u origen étnico, o que pretendan justificar o promover el odio racial y la discriminación racial, cualquiera que sea su forma, y se comprometen a tomar medidas inmediatas y positivas destinadas a eliminar toda incitación a tal discriminación o actos de tal discriminación, y, con ese fin, teniendo debidamente en cuenta los principios incorporados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como los derechos expresamente enunciados en el artículo 5 de la presente Convención, tomarán, entre otras, las siguientes medidas:

El Estado peruano está en la obligación de cumplir los instrumentos internacionales, en virtud a lo establecido por la Constitución de 1993 y la Excepción realizada por el Estado a esta constitución, que explicita que los Tratados Internacionales sobre materia de Derechos Humanos, suscritos por la República, tienen rango Constitucional. Al tener el ICERD este rango, el Perú no se está cumpliendo la ley.

Con el objetivo de argumentar el incumplimiento del Estado de Perú a la recomendación emitida por el CERD y su clara inactividad sobre la discriminación racial en los medios de comunicación, en el siguiente apartado exponemos la evidencia a través de un caso vigente, la emisión del programa **La Paisana Jacinta**.

CASO DEL PROGRAMA TELEVISIVO

LA PAISANA JACINTA

El caso del programa **La Paisana Jacinta** lo desarrollaremos exponiendo inicialmente tanto sus antecedentes como el contexto actual que lo enmarca. Posteriormente demostraremos analíticamente por **qué La Paisana Jacinta** es expresión de una visión racista con respecto a los pueblos indígenas, en especial el quechua y particularmente contra la mujer indígena. Reforzamos esta postura con expresiones de rechazo manifestadas públicamente por personalidades y organizaciones representativas de la sociedad civil. A continuación exponemos una fundamentación jurídica de los derechos vulnerados, acompañando el apartado con una webgrafía sobre el tema, para respaldar el contenido desarrollado.

Antecedentes y contexto actual

El programa **La Paisana Jacinta** se emitió como primera temporada entre 1999 y el 2002. Posteriormente en 2005 se volvió a emitir brevemente y a partir de 2014 ha regresado con su tercera temporada⁵, en horario estelar, ante la sorpresa y rechazo de gran parte de la población, ya que en su segunda edición, tras la

-
- a) Declararán como acto punible conforme a la ley toda difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, toda incitación a la discriminación racial, así como todo acto de violencia o toda incitación a cometer tales actos contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico, y toda asistencia a las actividades racistas, incluida su financiación;
 - b) Declararán ilegales y prohibirán las organizaciones, así como las actividades organizadas de propaganda y toda otra actividad de propaganda, que promuevan la discriminación racial e inciten a ella, y reconocerán que la participación en tales organizaciones o en tales actividades constituye un delito penado por la ley;
 - c) No permitirán que las autoridades ni las instituciones públicas nacionales o locales promuevan la discriminación racial o inciten a ella.

Artículo 6

Los Estados partes asegurarán a todas las personas que se hallen bajo su jurisdicción, protección y recursos efectivos, ante los tribunales nacionales competentes y otras instituciones del Estado, contra todo acto de discriminación racial que, contraviniendo la presente Convención, viole sus derechos humanos y libertades fundamentales, así como el derecho a pedir a esos tribunales satisfacción o reparación justa y adecuada por todo daño de que puedan ser víctimas como consecuencia de tal discriminación.

⁵ Entre unas temporadas y otras el personaje ha hecho acto de presencias puntuales y se han emitido episodios pasados.

presión ejercida por la sociedad civil, destacando la labor de CHIRAPAQ y la Mesa contra el Racismo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, se paralizaron las grabaciones.

Sus orígenes se basan en un sketch protagonizado por el actor Jorge Benavides en un programa llamado *JB Noticias*. Tras su éxito, que solo se puede explicar por el predominio de una sociedad peruana racista y machista, se convierte en un programa a partir de 1999, tal y como se menciona anteriormente. Igualmente, este actor ha protagonizado otro controvertido personaje llamado “El Negro Mama”, cuya interpretación fue también tildada de racista, por presentar una imagen totalmente estereotipada de la población afroperuana.

En cuanto al argumento, ***La Paisana Jacinta*** gira en torno a una mujer de orígenes humildes, procedente de la sierra sur del Perú, que migra a Lima, ciudad capital, en busca de mejorar sus oportunidades de vida. Las diferentes tramas desarrolladas en los capítulos emitidos, refuerzan todo un conjunto de estereotipos, que suponen un insulto a la gran cantidad de migrantes con sus mismos orígenes, que se enfrentan al difícil reto de migrar y de labrarse un futuro digno, en una ciudad de casi 8,5 millones de habitantes.

El canal Frecuencia Latina sustenta la permanencia y repetición del programa, con el argumento de su aceptación, popularidad y arraigo entre la población, en especial entre el sector migrante y la niñez. En segundo plano, se ampara en la libertad de expresión y de trabajo, frente a lo cual, cualquier acto en contra del programa es tomado como un atentado a libertades fundamentales. Adicionalmente, el actor que encarna a ***La Paisana Jacinta***, ha manifestado que para él, realmente la paisana es una persona astuta, que se busca la vida con ingenio, al igual que muchos migrantes.

Al ser un programa popular, el aviso comercial con el que cuenta no es poco, como tampoco lo es la cobertura y propaganda que le hace el canal en diferentes horarios y espacios, además de productos y espectáculos sucedáneos como álbumes de figuras coleccionables, giras y un circo. Todo lo cual implica una exposición mediática constante de esta figura que bajo la figura de “entretenimiento” termina reforzando estereotipos racistas y discriminadores.

A pesar de que diversos sectores de la población han manifestado su profundo rechazo, hay otras personas que lo defienden. Esto pone en evidencia visiones distintas y contrapuestas, en la sociedad peruana, con respecto a la imagen que proyecta este personaje como expresión simbólica de una parte considerable de nuestra sociedad: los pueblos indígenas, que al reducirla a esta imagen, permite tomar distancia a buena parte de la población con respecto a sus orígenes, ancestría o ascendencia indígena, para decir “yo no soy así” “yo no me siento afectada” pues “los indígenas y las paisanas son así”, convirtiendo esta aceptación de la diferencia en una internalización de la discriminación racial y el racismo. Esta actitud no deja de ser “normal”, si se piensa que una persona al poner en evidencia, sus orígenes o referentes indígenas, puede ser fuente de actitudes discriminatorias, dentro de su entorno cercano y lejano.

Ante la argumentación de que el programa es visto, según los índices de audiencia, por personas migrantes, Jorge Bruce,⁶ reconocido especialista en temas de discriminación racial, expresa que no hay que dejar de tener en mente que el racismo existe para seguir manteniendo privilegios, para que ciertas personas se sientan superiores a otras. Bajo este contexto, va a haber siempre una gran masa que lo va a aceptar y que se va a sentir inferior.

Otro agravante de la situación es que el programa se emite en horarios de protección al menor, con las repercusiones que tienen en su formación, teniendo como consecuencia la reproducción mental de la discriminación racial y el racismo contra los Pueblos Indígenas en la niñez peruana. No olvidemos que en la actualidad, los medios de comunicación, entre los que se incluye la televisión, ocupan una importante función formativa, de opinión, comportamiento y de tendencias de pensamiento, que en su conjunto es educativa:

⁶ Psicoanalista y columnista en diversos medios, autor del libro *Nos habíamos choleado tanto. Psicoanálisis y racismo*, con varias ediciones en nuestro país.

forma una visión del mundo, junto con la familia, las amistades y la escuela. Igualmente resulta contradictorio que una cadena como Frecuencia Latina paralelamente emita programas que promueven la diversidad cultural del país junto con programas como **La Paisana Jacinta**.

Patricia Balbuena, viceministra de interculturalidad, considera que la lucha contra el racismo en los medios de comunicación debe comenzar a partir de un cambio de sus códigos éticos y de las agencias publicitarias, pero también en la demanda y la aceptación de éstas por parte de la sociedad⁷. Balbuena expresa que fomentar la imagen de determinados grupos como muy pobres -con falta de educación formal, provenientes de la provincia, ser miembro de los Pueblos Indígenas (agregado nuestro)-, o una situación que afecte a su dignidad, debe generar en los y las consumidoras una postura de rechazo ante todo aquello que contenga contenidos racistas.

No obstante hay que tener en cuenta que la discriminación racial en el Perú está totalmente naturalizada, lo que inhibe realmente a tener conciencia de la gravedad del asunto para el presente y futuro del país. Por ello, el Estado debe jugar un rol fundamental y tener una mayor injerencia en estos asuntos, sin que ello signifique un atentado a la libertad de expresión. Las libertades y derechos de unos/as, terminan en donde se empiezan a vulnerar los del otro/a.

Un país que no se reconoce en su diversidad será muy pobre en muchos aspectos y tendrá serias trabas para alcanzar un pleno y real desarrollo. En este sentido, las alabanzas internacionales sobre el crecimiento económico protagonizado por el Perú, necesitan seriamente una mirada más crítica.

Perfil de *La Paisana Jacinta*: ¿por qué expresa el racismo?

Un perfil rápido de **La Paisana Jacinta** nos lleva a definirla como una persona tonta, con incapacidad intelectual, ignorante, descuidada, violenta, torpe, sucia y vulgar. En primera instancia, este conjunto de adjetivos asociados al personaje suponen claramente un atentado contra la mujer indígena andina al denigrarla.

Ahora bien, considerando la complejidad del tema y la seriedad de las acusaciones que hacemos a la cadena y al programa, resulta pertinente detenerse en el análisis con un mayor nivel de profundidad. En el proceso de construcción de un personaje, este puede expresarse a sí mismo (representación) o a través de él a todo un conjunto de personas (estereotipo). Ambos precisan de elementos de la realidad para construirse, pero de la forma cómo articulan y hacen uso de estos elementos dependerá la personalidad individual o colectiva del personaje. Lo anterior va unido a la construcción del entorno en el cual se desenvuelve el personaje, de tal forma, que la manera en la cual interactúan termina por definir esa realidad.

En el caso de **La Paisana Jacinta** su ser se construye a partir de características que diversos estudios orientados a evidenciar los imaginarios sociales que rigen a nuestro país, han señalado que identifica a la población indígena: ignorantes, sucios, poco confiables, descuidados, regidos por instintos primarios, supersticiosos, bajo nivel de control de sus emociones, entre otros. A estos elementos se les denomina “estereotipos”, porque son atribuidos externamente al grupo que se califica, con la pretensión de que es real y le son comunes o característicos a la totalidad, en este caso, de los y las indígenas.

En este sentido, la función del estereotipo es la de reducir a un mínimo de características los “atributos” de un conjunto de personas, y este reduccionismo se hace con la intención de identificarlos y calificarlos dentro de un orden social, asignándoles con ello determinados roles, en flagrante violación al artículo 1 numeral 1 de la

⁷ Declaraciones de la Viceministra en un programa de televisión peruano: <http://actualidad.rt.com/sociedad/view/127227-racismo-medios-peru-discriminacion>.

ICERD que establece en su última frase “u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”.

De esta forma, el programa refuerza la imagen de marginalidad y subordinación de los indígenas principalmente de las mujeres pertenecientes a los pueblos Indígenas, imagen que se retroalimenta con la información que se brinda en los medios, con los contenidos educativos, con la publicidad, en la familia, en la comunidad y barrio cuando se privilegia y califica, por ejemplo, la música por sectores sociales, cuando se enseña los logros de tal o cual cultura y se examina los aportes de cada una de ellas en la definición del país o cuando la imagen de presentadores/as y modelos privilegian determinado fenotipo, forma entonces parte de todo un sistema de discriminación.

Ante los argumentos de personas que defienden a **La Paisana Jacinta** y que consideran que tan solo es un personaje ficticio, el periodista Alfredo Vanini argumenta, muy acertadamente, que aunque “Jacinta” no sea real, sí que es verosímil:

“al ser verosímil Jacinta como “paisana”, el argumento de defensa se vuelve falaz: aunque no ofende a la mujer andina, sí denigra la imagen que los capitalinos (o los limeños, o los no-andinos, o como se los quiera llamar) nos vamos haciendo de la mujer andina, construyendo en nuestra subjetividad, a partir de lo que su mera superficie nos muestra, una ideología acerca de lo andino, de lo “paisano”: lo feo, lo ignorante, lo sucio, lo desprolijo, lo idiota, lo violento y lo procaz. Es esta ideología, formada desde nuestra subjetividad mediante la percepción de lo verosímil, lo que alimenta y refuerza el prejuicio racista. Lo que se agrava mucho más (...) cuando esta subjetividad se vuelve colectiva a causa de su diseminación mediática”⁸.

Si examinamos a otros personajes que se construyeron a partir de los sectores subalternos, como el caso de Charlot o Cantinflas, eran personajes con personalidad individual y que al mismo tiempo representaban una forma de ser de los sectores menos favorecidos dentro de la sociedad, en ambos casos eran migrantes, en ambos casos pobres, pícaros, interpretaban a su favor o en doble sentido las situaciones, incluso, en el caso de Charlot tiene –aisladamente- comportamientos racistas, pero su realidad nos habla de sistemas sociales injustos, discriminadores y siendo personajes marginales, se han transformado en universales, nos hablan de humanismo y de amor y hablaron en clave de humor de los grandes problemas de la sociedad. ¿Es eso pedirle mucho a un programa de humor?

Ahora bien, bajo este análisis cabría preguntarse por qué tiene arraigo el programa y no desata un mayor rechazo en la ciudadanía. Esto sucede, en primer lugar, porque empata con códigos socialmente “aceptados” con respecto a los pueblos indígenas. Códigos que no son de hoy, sino de siglos atrás y que se han ido asentando en nuestra sociedad con el único fin de construir una imagen del indígena como ajeno a la sociedad, como alguien incapaz de articularse a ella, inadaptado, sin interés por el desarrollo, en definitiva... una amenaza.

En segundo lugar, el referido programa tiene aceptación por un sentimiento de minusvalía, ante lo cual se hace necesario edificar a un otro (la paisana) que se convierte en el depositario de lo que no queremos ser (a pesar de que muchos lo son, pues en nuestro medio paisano/a significa provinciano, migrante, serrano y finalmente indígena) en una suerte de chivo expiatorio al cual cargarle todos nuestros complejos para exteriorizarlos, para colocarlos fuera de nuestro ser y de esta manera exorcizarlos, forzando una hegemonización cultural y negando la multiculturalidad de la Nación.

⁸ <http://revistaideele.com/ideele/content/jacinta-m%C3%A1s-all%C3%A1-de-las-pasiones>

Otro problema vinculado radica en que **La Paisana Jacinta** recoge el lenguaje y la construcción figurativa que se ha hecho desde la sociedad dominante con respecto a los pueblos indígenas. Es por esta razón que no resulta chocante para una gran mayoría de la sociedad, ni para la dirección del canal y de los anunciantes.

En definitiva, **La Paisana Jacinta** refuerza estereotipos sobre los pueblos indígenas de los Andes peruanos, distorsionando su realidad, su vestimenta típica, sus conocimientos y saberes ancestrales, imposibilitando el derecho a una identidad digna de los pueblos indígenas, que en la práctica es un impedimento real a este derecho humano, situación que aumenta el rechazo a nuestro pasado y presente indígena y aumenta los sentimientos discriminatorios y racistas.

Rechazo del programa por personalidades públicas y la sociedad civil

A lo largo de toda la vida de emisión del programa diversas personalidades y organizaciones de la sociedad civil peruana han expresado un firme rechazo al programa. Este rechazo se ha puesto en evidencia a través de declaraciones públicas, manifestaciones, recogida de firmas para el cese de su emisión, etc. Esta postura ha sido objeto con frecuencia, irónicamente, de insultos y agresiones verbales, con fuerte contenido racista entre los grupos de la población que se manifiestan a favor de su emisión.

Exponemos a continuación algunos ejemplos, con citas textuales:

Reynaldo Arenas, actor⁹

En reiteradas ocasiones este actor peruano ha expresado su desagrado por el programa y considera que debería ser sacado de la programación de Frecuencia Latina.

"Estaría muy bien que la saquen del aire [a La Paisana Jacinta]. Ese personaje es un atentado contra la gente de los andes, jamás se ha visto a una persona tan sucia, ignorante, malévol y burlona en la televisión nacional. Deberían terminar con todo eso de una vez"¹⁰.

Paulina Arpasí, ex Congresista por el departamento de Puno

Congresista puneña e indígena aymara, manifestó su posición en contra del programa, por denigrar la imagen de las mujeres indígenas en general, especialmente en el contexto de su primera emisión.

Hilaria Supa – parlamentaria andina¹¹

Recientemente la parlamentaria andina pidió, el 23 de marzo de este año (2014), la cancelación del programa ante las instalaciones de Frecuencia Latina. La petición fue avalada por la presentación de la solidaridad nacional e internacional de tres mil firmas. Posteriormente, esta postura desencadenó el racismo en las redes sociales, haciendo referencia a la congresista con adjetivos peyorativos. Algunos ejemplos expresados en twitter fueron; *'indígena acomplejada', 'chola de mierda', 'serrana', 'regrésate a tu pueblo a sembrar papa'*. La noticia se hizo eco internacionalmente.

⁹ Reconocido actor cusqueño de teatro, cine y televisión, comprometido y promotor de la realidad y cultura andina. Interpretó a Túpac Amará –el líder indígena que en 1780 encabezó la rebelión más importante de la colonia americana contra España- en una producción peruano-cubana.

¹⁰ Entrevista realizada por el periódico Perú21, el viernes 21 de marzo del 2014.

¹¹ Indígena de origen quechua, es una reconocida activista por los derechos humanos y de las organizaciones de mujeres indígenas. Fue la primera congresista de origen andino en toda la historia peruana. En su larga trayectoria política y de compromiso social destaca la denuncia a los casos de esterilizaciones forzadas vividas en el Perú bajo el mandato del presidente Fujimori.

Jorge Bruce – psicoanalista¹²

Este experto en temas de racismo en el Perú viene expresando reiteradamente su rechazo rotundo al programa **La Paisana Jacinta**:

“Estoy completamente de acuerdo con que se saque del aire el personaje que Jorge Benavides caracteriza, es denigrante. Solo sirve para reforzar estereotipos que buscamos combatir para acabar con la discriminación. Es una imagen humillante, una mujer serrana sucia, sin dientes y despeinada, no es la realidad de la mujer andina (...). Estoy convencido de que la intención del humorista al crear este personaje es solo la de entretener, y que no considera que haya tenido alguna mala intención o la de ofender a este grupo. Y ese precisamente es el problema. En nuestro país hay miles de personas que siguen a este personaje, y lo encuentran cómico porque no se dan cuenta del daño que causa. En el Perú estamos discutiendo si debe o no seguir al aire, cuando en países del primer mundo este tipo de segmento es inimaginable, no durarían ni 30 segundos. Otro de los aspectos negativos que tiene la difusión de este personaje es que la gente se identifica con ese humor, y se identifica a la vez con ese tipo de burla. Los niños ven esto y creen que así son las personas de la sierra, personas para ser menospreciadas. Lo bueno de toda esta discusión es que se está visibilizando un problema de nuestra sociedad”.

Sonaly Tuesta – periodista¹³

Sus opiniones constituyen un referente en los medios de comunicación para entender y rechazar la imagen grotesca que se proyecta a través de **La Paisana Jacinta**, de la mujer indígena y el mundo indígena andino.

“(…) no encuentro paralelo ni identificación por un personaje tan grotesco y que poco hace para acercarnos a nuestra diversidad. Más bien da licencia para que cualquier “creativo” ponga apodos y esconda tras la sorna, la ironía y la broma un problema de antaño que nos sigue carcomiendo: el racismo.”¹⁴

Jorge Frisancho – poeta¹⁵

Jorge Frisancho, a través de espacios periodísticos como el blog *La Mula*, ha manifestado su oposición a **La Paisana Jacinta**:

“El que nos sigamos riendo de su supuesta diferencia (y los puntos de rating que este aborrecible programa televisivo ha obtenido en su retorno confirman que es así) indica quizá hasta qué punto este país no ha dejado de imaginarse a sí mismo como se imaginaba cuando era una colonia. Y lo que eso debería causarnos en realidad es tristeza”¹⁶.

¹² Constituye una persona de referencia en temas vinculados con el racismo en el Perú, profesor en la Pontificia Universidad Católica del Perú y renombrado escritor de artículos de opinión sobre el tema. Es autor del libro *Nos habíamos choleado tanto. Psicoanálisis y racismo*, el cual está ya en su sexta reedición.

¹³ En la actualidad es directora y conductora del programa *Costumbres* en TV Perú, el cual se centra en retratar la diversidad cultural del país, transmitida a través de su riqueza culinaria, festiva y religiosa, entre otros aspectos. Con más de 13 años de emisión, el programa alberga una gran cantidad de reconocimientos.

¹⁴ Artículo completo en <http://diario16.pe/noticia/46330-lea-cuando-ser-paisana-ya-no-es-mismo-columna-sonaly-tuesta>

¹⁵ Además de su trayectoria literaria, Frisancho es reconocido en el Perú por mantener un compromiso constante ante las causas sociales.

¹⁶ Artículo completo se encuentra en el link <https://redaccion.lamula.pe/2014/03/15/paisana-de-nadie/jorgefrisancho/>

Alfredo Vanini – periodista-investigador¹⁷

Vanini constituye otra de las personalidades en el mundo cultural y periodístico del Perú que viene expresando abierta y públicamente su animadversión al programa:

“¿Cuál es la verdad de la “paisana Jacinta”? Y buscando la verdad de Jacinta uno encuentra esto: desigualdades reales exacerbadas y legitimadas como algo natural, estacionamiento social a causa de un determinismo cultural, la negación del progreso mediante la educación. Y es en esto donde radica la eficacia de este personaje, en una sociedad que se resiste a admitir algo que a muchos nos parece indiscutible: que todos tenemos los mismos derechos. Hay pues una lucha ética, jurídica y política que entablar contra el mal, del cual el racismo es una forma. Erradicar toda forma de discriminación y exclusión de aquéllos a los que, a fuerza de que nos lo repitan, se considera insalvablemente inferiores”.¹⁸

Wilfredo Ardito – abogado – activista contra el racismo¹⁹

Es un reconocido activista contra el racismo que ha emprendido varias campañas y manifestaciones en contra de este problema. Su blog es un referente sobre la problemática del racismo y sus artículos son ampliamente comentados, uno de estos comentarios realizados por Julio Álvarez –otro activista- es bastante esclarecedor sobre los discursos en torno a las reacciones contra quienes se oponen al programa de la Paisana Jacinta:

“Cuando el discriminador me tilda de ‘acomplejado’, pretende además arrebatar me mi dignidad. Cuando el discriminador me dice que ‘solo es una broma’, pretende decirme que carezco de sentido del humor. Cuando el discriminador me dice que ‘no tienes correa’, pretende acusarme de carecer de habilidades sociales, que soy insuficiente, antisocial, que soy intolerante. En suma, es un juego diabólico donde el discriminador pretende ser jugador, juez y ser el único que cuenta con fichas”.

Enlace Continental de Mujeres Indígenas - ECMIA²⁰

En el marco de un encuentro internacional del ECMIA organizado en Lima el pasado mes de abril, para analizar la situación de sus derechos, las 29 mujeres indígenas presentes en el evento, procedentes de 16 países de las Américas, redactaron una carta dirigida al canal de televisión Frecuencia Latina, expresando su malestar con respeto al programa **La Paisana Jacinta**:

“Como mujeres procedentes de diferentes pueblos y culturas originarias del continente, nos sentimos igualmente lesionadas en nuestra dignidad, pues la denigración pública que se hace de la mujer indígena peruana, bajo la clave de humor, es una afrenta a las mujeres indígenas en genera.”²¹

¹⁷ Es además gestor cultural, curador, corresponsal y editor de destacadas publicaciones peruanas. Ha desarrollado proyectos de promoción y difusión cultural con la Biblioteca Nacional del Perú y con prestigiosas instituciones como la Embajada de Francia, la Alianza francesa y el Centro de la Imagen. Igualmente es reconocido en el Perú por la defensa de causas sociales.

¹⁸ Extracto de artículo <http://revistadeele.com/ideele/content/jacinta-m%C3%A1s-all%C3%A1-de-las-pasiones>

¹⁹ Mantiene un blog denominado “Reflexiones Peruanas” en donde se ocupa de estos temas, además de derechos humanos y cultura.

²⁰ El ECMIA articula organizaciones de mujeres indígenas y mujeres integrantes de organizaciones de pueblos indígenas de 23 países de las Américas, quienes trabajan de forma autónoma, soberana y sostenida. Durante 20 años, lleva impulsando, el ejercicio y empoderamiento en derechos individuales y colectivos, con el fin de lograr el pleno reconocimiento y respeto de los derechos de las mujeres, de la juventud, de la niñez y de los pueblos indígenas, con enfoque intergeneracional, de derechos y de género.

²¹ Extracto de la carta redactada en el evento internacional.

CHIRAPAQ, Centro de Culturas Indígenas del Perú²²

En reiteradas ocasiones hemos manifestado nuestro rechazo al programa, liderando varias actividades tales como declaraciones públicas, recolección de firmas, etc. Entre las acciones recientes se promovió, como integrantes del ECMA, la redacción de la carta mencionada anteriormente.

*“La Paisana Jacinta” no es la parodia de un personaje, sino un estereotipo que refuerza la imagen de marginalidad y subordinación de nuestros pueblos (...). La construcción del personaje de “La Paisana Jacinta” no es inocente, ni carente de significado social. No es una parodia, pues no se refiere a una persona en concreto, como podría ser un político, artista o deportista. Aunque en reiteradas oportunidades el imitador que caracteriza al personaje ha señalado que se basó en un personaje real, el resultado no remite a ese personaje, sino que se extrapola a todo un conjunto de personas, pues apela en su construcción a estereotipos que son de uso en nuestra sociedad”.*²³

Colectivo Muro Cusco

En la ciudad de Cusco, el pasado 30 de marzo de 2014, el colectivo Muro Cusco, argumentando las consecuencias nefasta que producen en la población la retrasmisión de este tipo de programas, convocó a una manifestación en la Plaza de Armas de esta ciudad, recolectando firmas para el cese de su emisión.

No a La Paisana Jacinta²⁴

El 9 de abril, mediante un plantón frente al canal Frecuencia Latina, este movimiento exigió cancelar la emisión de **La Paisana Jacinta**, argumentando que reproduce los peores estereotipos sobre las mujeres andinas:

*“La mayoría de las situaciones “cómicadas” son en realidad insultos racistas hacia la protagonista por ser pobre, por ser fea, por ser provinciana o serrana. Existen normas que prohíben la discriminación por lo tanto el Estado peruano no debe admitir que este programa siga transmitiéndose. Es especialmente grave que La Paisana Jacinta sea transmitida dentro del horario de protección al menor, por cuanto genera que en muchos colegios se realice bullying racista hacia quienes tienen rasgos más andinos o aquellos niños cuya madre usa polleras. Una expresión de cuán dañino es este programa son los insultos y ofensas racistas que lanzan en las redes sociales las personas que defienden el programa.”*²⁵

En todo momento, habría que señalar, que las declaraciones públicamente abiertas ante el rechazo del programa han tenido como consecuencia **insultos y ofensas racistas en las redes sociales** de quienes sí apoyan su emisión.

²² Asociación indígena conformada por andinos y amazónicos que trabaja desde hace 30 años por la afirmación de la identidad cultural de los pueblos indígenas a nivel nacional e internacional.

²³ Extracto del artículo publicado por Newton Mori, integrante del equipo de CHIRAPAQ.

²⁴ Colectivo que se organizó para frenar la agresión a la mujer peruana y rechazar los falsos y ridículos estereotipos sobre la imagen de la mujer campesina y migrante. Su principal foco de acción se centraliza a través de las redes sociales, mediante un facebook que han puesto operativo: <https://www.facebook.com/nopaisanajacinta>.

²⁵ Extracto convocatoria de la protesta pacífica promovida por el colectivo.

Jimena Aquino Rondan Hace 41 r
por que no se dejan de tonterias y asen una pagina para la delincuencia y voy a denunciar la pagina xd

Adolfo Contreras Hace aproximadamente una hora
Dejen de hacer webadas putos de myd por que les duele si solo es un personaje que divierte ala gente "OCÚPENSE DE SUS COSAS Y NO FASTIDIEN A OTROS !"

Alexander Garcia Hace 28 minutos
porque estan en contra de ese programa yo se q causa influencia en muchos niños y de alguna manera se burla de las mujeres de provincia pero el rating manda y no creo q lo saquen

Maximo Laurel Bobbio Hace 28 minutos
La paisana jacinta es humor no es RACISMO

Jairo Navez Hace 40 minutos
borren la pagina rcsmare

Brandol Tamayo Zamalloa Hace 44 minutos
me puede decir kien fue el hijo de puta k creo esto xk no te dedicas hacer otras cosas como sacar EEG y combate.. que mierda les enseña esos programas

Rakeitha Vela Mazuelos Hace 46 minutos
ke chevere la jacinta lo maximo

Julio Ortiz Sarmiento Hace 46 minutos
Todos denuncien esta pagina q es una estupides total.....Racismo donde ? jodete 😡 No a la paisana Jacinta denuncien 😡

Angelo Josue Llanos De la Torre Hace 54 minutos
mira amigo tu lo haces para joder a las personas si no te gusta no los veas entiendes porfavor deja de decir tonterias y respeta a los demas que les gusta este progama entiendes si quieres pero respetanos ya por favor respeta los gustos de los demas y el programa no es racista muestra a la mujer campesina que busca la vida son casos de la vida real respetanos a todos por favo

DJeromas Cix Hace 58 minutos cerca de Chiclayo
TE BAMOS A DENUNICAR Q NO TE GUSTA LA PAISAN A

Fundamentación jurídica de los derechos vulnerados

Ante la situación descrita, consideramos consecuente y firmemente que se han vulnerado todo un conjunto de derechos. A continuación enumeramos aquellos artículos procedentes, tanto de fuentes de derechos nacionales peruanas como internacionales –firmadas y ratificadas por el país-, que no se están cumpliendo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS NACIONALES

- Constitución Peruana de 1993

Artículo 2° (inciso 2 y 19)

Alude al derecho a la igualdad ante la ley y al reconocimiento y la protección étnica y cultural de la Nación.

Artículo 2° (Inciso 19)

[Toda persona tiene derecho]: A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Artículo 14°

Menciona que los medios de comunicación social tienen que colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

Artículo 14°.

La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

- Ley de Delitos Informáticos (30096)

Artículo 323

La discriminación a través de Internet puede ser sancionada gracias al artículo 323 de la Ley de Delitos Informáticos (30096), la cual fue publicada en octubre del 2013, entrando en vigor este año. Este artículo evidencia que la libertad de expresión y prensa no debe entrar en competencia con el respeto por los derechos humanos de las personas.

Artículo 323. Discriminación

El que, por sí o mediante terceros, discrimina a una o más personas o grupo de personas, o incita o promueve en forma pública actos discriminatorios, por motivo racial, religioso, sexual, de factor genético, filiación, edad, discapacidad, idioma, identidad étnica y cultural, indumentaria, opinión política o de cualquier índole, o condición económica, con el objeto de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de la persona, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos años ni mayor de tres o con prestación de servicios a la comunidad de sesenta a ciento veinte jornadas.

Si el agente es funcionario o servidor público, la pena será no menor de dos ni mayor de cuatro años e inhabilitación conforme al numeral 2 del artículo 36. La misma pena privativa de libertad señalada en el párrafo anterior se impondrá si la discriminación se ha materializado mediante actos de violencia física o mental, o si se realiza a través de las tecnologías de la información o de la comunicación.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial – ICERD

En diferentes artículos de la Convención, ratificada por el Perú el 29 de septiembre de 1971, se refiere a la obligación de prohibir y sancionar penalmente conductas racistas. Especialmente consideramos que se han vulnerado los siguientes artículos:

Artículo 1, numeral 1

“En la presente Convención la expresión "discriminación racial" denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.”

Artículo 2, inciso b) y c)

En este artículo se declara un compromiso por condenar la discriminación racial y por seguir los medios adecuados para implementar una política dirigida a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimientos entre todas las razas.

Bajo el entendido de que existe permisión por parte del Estado peruano, por no tomar medidas concretas ante la emisión de un programa que promueve la discriminación racial, consideramos que no se están respetando ni el inciso b, ni el c de este artículo que especifica claramente el compromiso del Estado a “... *no fomentar, defender o apoyar la discriminación racial practicada por cualesquiera persona u organización*” (inciso b) y tomar medidas efectivas “*para revisar políticas gubernamentales nacionales y locales, y para enmendar, derogar o anular leyes y las disposiciones reglamentarias que tengan como consecuencias crear la discriminación racial o perpetuarla donde ya exista*”.

Artículo 4, inciso a)

En este artículo se declaran punibles toda difusión de ideas que se basen en la superioridad o el odio racial o aquellas que inciten a la discriminación racial.

Las conductas reguladas en el artículo 4, son respaldadas y reforzadas por la ICERD en la Observación General XV (1993)²⁶ “(...) *la prohibición de la difusión de todas las ideas basadas en la superioridad o el odio racial es compatible con el derecho a la libertad de opinión y de expresión.*”

En esta misma Observación General, en cuanto al artículo 29 de la Declaración Universal, se cita, argumentando que el ejercicio ciudadano del derecho a la libertad de opinión y de expresión, tienen implícito deberes y responsabilidades, entre las que se incluyen la obligación de no difundir ideas racistas. Ello desacredita cualquier justificación que pueda hacer el Estado peruano, la cadena Frecuencia Latina y las empresas anunciantes, bajo el argumento de proteger la libertad de expresión y de asociación, como fundamento para no cumplir el artículo 4 de la ICERD.

Artículo 5

Este artículo invoca a los Estados al compromiso por prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas.

Artículo 7

En este artículo, claramente se especifica el compromiso por tomar medidas en la esfera de la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que lleven a cualquier tipo de discriminación racial:

“Los Estados partes se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la comprensión, la

²⁶Recomendación general N° 15, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, relativa al artículo 4 de la Convención, 42° período de sesiones, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 240 (1993).

tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos, así como para propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y de la presente Convención.”

Artículo 9

Se menciona este artículo, en virtud del retraso reiterado del Estado Peruano a presentar sus informes, a pesar de su obligación a presentarlos cada 2 años.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos indígenas

Artículo 2

"Los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas."

Convenio OIT 169

En particular se vulneran los siguientes artículos; Artículo 2; Artículo 4; Artículo 5, Artículo 31.

Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW

Específicamente se vulneran; Artículo 1; Artículo 2 (inciso b) y e); Artículo 5 (inciso a)).

Webgrafía sobre la Paisana Jacinta

Artículo de CHIRAPAQ publicado en la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

<http://derechoshumanos.pe/2010/04/chirapaq-el-racismo-en-la-tv-peruana-y-la-construccion-de-la-identidad-nacional/>

Artículo ¿“Claru pi”? de Ginno Melgar en La Mula, espacio de prensa independiente y alternativo.

<https://redaccion.lamula.pe/2014/03/11/claru-pi/ginnopaulmelgar/>

Artículo “Paisana de Nadie” de Jorge Frisancho en La Mula.

<https://redaccion.lamula.pe/2014/03/15/paisana-de-nadie/jorgefrisancho/>

Artículo “Cuando ser paisana ya no es lo mismo” de Sonaly Tuesta en Diario 16.

<http://diario16.pe/noticia/46330-lea-cuando-ser-paisana-ya-no-es-mismo-columna-sonaly-tuesta>

Cusqueños manifestándose contra la Paisana Jacinta.

<http://elcomercio.pe/peru/cusco/cusquenos-marcharan-contr-paisana-jacinta-noticia-1718393>

Artículo sobre ataques racistas a la parlamentaria Hilaria Sulca.

http://elcomercio.pe/lima/ciudad/racismo-twitter-congresista-hilaria-sup-a-victima-noticia-1717718?ref=nota_peru&ft=mod_leatambien&e=titulo

Artículo National Geographic “El racismo se niega a dejar Perú”.
<http://www.ngenespanol.com/articulos/697056/racismo-se-niega-dejar-peru/>

Opiniones sobre Paisana Jacinta del reconocido experto Jorge Bruce.
http://www.diariolaprimeraperu.com/online/especial/racismo-disimulado-con-humor_60725.html

Artículo de Jorge Bruce “Otras pieles”.
<http://primeraclase.com.pe/index.php/columnistas/120-invitados-deportes/3030-otras-pieles-por-jorge-bruce>

Artículo Wilfredo Ardito Vega “¿Cuánto dinero cobrará Frecuencia Latina por ser racista?”
http://www.lainsignia.org/2005/abril/ibe_002.htm

Entrevista a Reynaldo Arenas
<http://peru21.pe/espectaculos/reynaldo-arenas-deberian-sacar-paisana-jacinta-aire-2175190>

Artículo CHIRAPAQ “Jacinta, la única indígena”
<http://www.chirapaq.org.pe/noticias/jacinta-la-unica-indigena>

Artículo CHIRAPAQ “Los mecanismos de nuestro humor”
<http://www.chirapaq.org.pe/noticias/los-mecanismos-de-nuestro-humor>

Pronunciamiento CHIRAPAQ sobre Paisana Jacinta
<http://www.chirapaq.org.pe/noticias/la-paisana-jacinta-el-racismo-en-la-television-peruana-y-la-construccion-de-la-identidad-nacional>

Video sobre discriminación racial en Perú
https://www.facebook.com/afronoticiasperu/posts/717419874969487?stream_ref=10

Artículo sobre la mandataria brasileña en relación con discriminación a futbolista brasileño.
<https://redaccion.lamula.pe/2014/02/13/no-al-racismo/danielmoretti/>

Artículo sobre caso racista en Colurs Cuna-jardín.
<https://redaccion.lamula.pe/2014/04/11/colours-cuna-jardin-pide-revisar-a-la-empleada-por-contagio-de-piojos/jorgepaucar/>

Artículo de Alfredo Vanini en Revista Ideele “Jacinta, más allá de las pasiones”.
<http://revistaidede.com/ideele/content/jacinta-m%C3%A1s-all%C3%A1-de-las-pasiones>

Artículo “Paisana Jacinta. ¿Qué evolución? De Rosa Montalvo.
<http://es.paperblog.com/paisana-jacinta-que-evolucion-103203/>

Artículo “La Paisana Jacinta, la China Tudela y el absurdo del “racismo inverso” de Jimena Ledgard.
<http://colectivodignidad.wordpress.com/2014/03/29/la-paisana-jacinta-la-china-tudela-y-el-absurdo-del-racismo-inverso/>

CUANDO LA PAISANA JACINTA NO CONSTITUYE UN HECHO AISLADO

Entre las preocupaciones que pretende transmitir este informe sombra, es que *La Paisana Jacinta* no constituye un hecho aislado. En los últimos meses otros acontecimientos claramente racistas han venido ocurriendo en el Perú. Mencionamos algunos de ellos vinculados con el mundo artístico, deportivo, periodístico y educativo. La última mención, de gran gravedad, se vincula con el Caso Bagua, cuyo juicio está en proceso.

Caso cantante Edita Guerrero Neyra

Edita Guerrero Neyra fue una reconocida cantante del grupo *Corazón Serrano*, que promueve la música de cumbia Sanjuanera –tradicional de la sierra norte del Perú-. Su repentina muerte el 28 de febrero del presente año, causó gran conmoción entre sus seguidores/as²⁷, lo que fue motivo de burlas e insultos racistas en las redes sociales. Los hechos se hicieron eco hasta en la revista National Geographic, dedicándole un artículo completo.

Una de las expresiones más hirientes que se propinaron a los seguidores/as del grupo en twitter fue la siguiente; “su inferioridad étnica transformada en “inferioridad cultural” explicaba su gusto”. Si bien es cierto que el Ministerio de Cultura, mediante un comunicado expresó rechazo ante estas manifestaciones racistas, este tipo de medidas no dejan de ser simbólicas e insuficientes.

Caso cantante Dina Páucar

Esta cantante de origen andino, que goza de gran éxito entre personas que proceden de provincias, ha sido objeto de forma reiterada de insultos y ataques racistas en las redes sociales. De forma inesperada e incomprensible se ha posicionado a favor del programa *La Paisana Jacinta*, al no considerarlo discriminatorio.

Caso Magaly Solier

Esta actriz, reconocida internacionalmente, al igual que Dina Páucar, también ha sido discriminada en repetidas ocasiones en los medios, por su origen provinciano y andino, siendo tildada de serrana y chola. A pesar de ello, se ha manifestado a favor del programa de Frecuencia Latina, argumentando que es solo ficción y que no representa a las mujeres de los Andes. Sobre esta declaración habría que argumentar, que para un porcentaje grande de la población, especialmente aquellas personas que desconocen completamente la zona de la Sierra del Perú, *La Paisana Jacinta* es su único referente, con el riesgo que eso conlleva a crear imágenes distorsionadas de la realidad.

Caso futbolista brasileño Tinga

Ante un partido disputado en Huancayo (Perú), entre Real Garcilaso y Cruzeiro (equipo brasileño) el 12 de febrero, para la Copa Libertadores de América, los hinchas del club cusqueño Real Garcilaso se dedicaron a insultar al futbolista brasileño Tinga, por su condición de negro, refiriéndose a él como “mono”. La noticia pasó a ser conocida internacionalmente y conllevó a una protesta pública de la presidenta de Brasil, Dilma Rousseff. Ante los hechos, el Tribunal de Disciplina de la Conmebol²⁸, sancionó al Real Garcilaso a pagar 12 mil dólares.

Cabe destacar que cuando el racismo se hace presente en el fútbol y otros espacios deportivos existen organismos, como la Fédération Internationale de Football Association (FIFA), que toman rápidamente

²⁷ El perfil de sus máximos seguidores/as se encontraba entre las trabajadoras domésticas, mototaxistas, vigilantes, vendedores y vendedoras de mercado, gente migrante, perteneciente a una clase social humilde y con mayor presencia en los “conos” de Lima, zonas en la periferias de la ciudad capital en donde se han asentado las poblaciones migrantes.

²⁸ Confederación Sudamericana de Fútbol.

estrictas medidas, lo que permite que los hechos no queden impunes. Ello es posible por tener unas políticas y reglamento interno claros y estrictos que siempre se cumplen.

Caso “Colours cuna-jardín”

Recientemente, se difundió un comunicado a los padres y madres de familia de un centro cuna-jardín, indicando que había piojos en las aulas y que “sería bueno revisar también a la empleada de la casa”. La directora justificó el escrito como “un error de escritura”.

Revista Hola

En una de sus recientes publicaciones, al hacer un reportaje sobre reconocidos deportistas peruanos, se dejó fuera a aquellos/as de origen andino, amazónico, afroperuano o mestizo. Este hecho constituye un ejemplo más de cómo los medios de comunicación de manera continua, se ofrecen como espacios para realizar una discriminación étnica y racista, proyectando una imagen del Perú que nada tiene que ver con la realidad.²⁹

En Perú, como lo expresa el activista de derechos humanos Wilfredo Ardito, la mayoría de la población es mestiza o indígena, y la minoría desciende de población blanca. Esta situación resulta paradójica, cuando se observa que los principales medios de comunicación y las empresas en las que se apoyan, son controlados por éstos últimos³⁰.

Juicio Caso Bagua³¹

Tras cinco años de lo que aconteció en Bagua, el pasado 14 de mayo de 2014 se inició el juicio, en donde a las únicas personas que se han sentado en el banquillo son indígenas awayún, wampis y shawi. El juicio se ha abierto sin pruebas suficientes y con procedimientos cuestionables, que ni siquiera han previsto contar con traductores/as, tal y como dicta la ley y lo establece en ICERD en su artículo 5 literal a y la recomendación general 31, sobre la prevención de la discriminación racial en la administración y el funcionamiento de la justicia penal.

Hasta el momento, no se ha establecido ningún tipo de responsabilidad política entre las autoridades que gobernaban cuando sucedieron los acontecimientos.

²⁹ <http://actualidad.rt.com/sociedad/view/127227-racismo-medios-peru-discriminacion>

³⁰ <http://actualidad.rt.com/sociedad/view/127227-racismo-medios-peru-discriminacion>

³¹ Conocido popularmente como “Baguazo” remite a la masacre ocurrida en Bagua, en donde fallecieron 33 personas (23 políticas y 10 civiles), tras el desalojo de nativos que se encontraban bloqueando una carretera para pedir la derogación de dos decretos que ponían en peligro la propiedad de sus tierras y que favorecían abiertamente a empresas transnacionales y mineras usar territorio indígena de la Amazonía para explotación de yacimientos petrolíferos y mineros.

OBSERVACIONES GENERALES SOBRE EL INFORME PRESENTADO POR EL ESTADO PERUANO

De manera general, observamos que la acción de crear leyes y ordenanzas, aunque necesarias, no solucionan el racismo estructural del Perú. El documento omite claramente mencionar las deficiencias que se registran en la aplicación de las normas. Las medidas tomadas por el Estado peruano no son suficientes para afrontar el problema en su real dimensión. Igualmente el documento se centra en enumerar descriptivamente las medidas tomadas sin detallar en profundidad los resultados y los impactos obtenidos por la implementación de dichas medidas.

En definitiva consideramos que las acciones realizadas y resaltadas en el informe peruano, no constituyen sino un conjunto de acciones aisladas sin estrategia concreta. En el Perú, el racismo constituye un claro obstáculo para el pleno desarrollo del país, lo que amerita soluciones integrales y contundentes.

A continuación, pasamos a hacer comentarios sobre las recomendaciones dadas por el CERD y las respuestas otorgadas por Perú en la presentación de su último informe.

CERD Párrafo 1- Recomendación 1°

Ante la recomendación de crear una política global y nacional contra el racismo y la discriminación racial, el Estado Peruano describe la creación de diversas instituciones dentro del gobierno; Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia (VMDHAJ); MCULTURA; Viceministerio de Interculturalidad y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS). También se menciona el Plan Nacional de Igualdad de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (PLANING 2012-2017). Al respecto planteamos las siguientes preguntas:

- ¿Qué opinión y posicionamiento toman estas instituciones ante el Programa de la Paisana Jacinta?

(Entre los resultados proyectados por el Plan Nacional de Igualdad de Género (PLANING) 2012-2017 se cuentan la emisión de mensajes no sexistas que mejoren el tratamiento informativo y la imagen de la diversidad de las mujeres en los medios de comunicación.)

- ¿En dónde se encuentran los indicadores solicitados por el Comité sobre el disfrute de los derechos garantizados en la Constitución por los diferentes pueblos indígenas y comunidades afroperuanas, desglosados por población urbana o rural, edad y sexo?

CERD Párrafo 12- Recomendación 3°

El informe del Estado Peruano, sigue poniendo en evidencia que prácticamente la única variable que se utiliza para clasificar a la población indígena es la lengua materna, lo cual no contempla el principio de autoidentificación. Se observa también insuficientes datos relacionados con la comunidad afroperuana.

CERD Párrafo 13 - Recomendación 4°

Se aprecian vacíos en el informe en relación con la información solicitada por el Comité en el párrafo 13- Recomendación 4°, sobre “proyecto de ley para la preservación y uso de las lenguas originarias del Perú y el proyecto de ley de traducción y difusión de las leyes en idiomas oficiales”.

CERD Párrafo 14 - Recomendación 5°

En relación a la recomendación 5 del Comité sobre la Ley de Consulta Previa, se ha dado un gran retroceso en el país, al querer dejar excluidos del proceso de consulta a aquellos pueblos y comunidades indígenas de

la costa y la sierra, vulnerando el Convenio 169 de la OIT³². Esta exclusión no es fortuita puesto que son las zonas que concentra el mayor número de proyectos mineros.

Tras un gran retraso en la creación de la Base de Datos de los Pueblos Indígenas u Originarios, la base apareció finalmente publicada en el Viceministerio de Interculturalidad con grandes ausencias³³.

CERD Párrafo 15- Recomendación 6°

Tras cinco años de lo acontecido en Bagua, en mayo comenzó el juicio, en donde únicamente, como ya se ha mencionado, se han sentado en el banquillo a indígenas, eximiendo de toda responsabilidad a autoridades políticas y policiales. Tampoco se ha previsto contar con traductores/as para el juicio, tal y como dicta la ley.

- ¿Bajo qué circunstancia y con qué argumentos puede explicar el Estado peruano esta situación?

CERD Párrafo 16- Recomendación 7°

Ante la recomendación del CERD de tomar “*las medidas necesarias para lograr una protección efectiva contra la discriminación de los pueblos indígenas y comunidades afroperuanas en varias esferas, en particular con respecto al empleo, la vivienda, la salud y la educación*”, las medidas descritas en el informe peruano se asemejan simbólicas. Centrándonos en la esfera educativa, habría que plantear las siguientes preguntas:

- ¿Consideran suficientes para abordar el racismo en las aulas, crear el área curricular de Formación Ciudadana y Cívica, cuando ésta tiene un carácter secundario con carácter secundario?

- ¿De qué manera el tema de la discriminación étnica y racial se trabaja de manera transversal en las aulas?

- ¿Por qué se aborda el racismo en los materiales educativos principalmente “como una cuestión del color de piel”, relegando la procedencia e identidad étnica a un aspecto muy puntual?

- ¿Cuál es el impacto de los programas destinados a garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de la población indígena?

- ¿En dónde se encuentran los datos estadísticos sobre los progresos realizados a este respecto?

CERD Párrafo 18- Recomendación 9°

- ¿Qué acciones a corto y mediano plazo se han implementado para disminuir el analfabetismo entre los y las indígenas y afroperuanos/as?

- ¿Qué datos con porcentajes se tienen sobre la situación de la población indígena y afroperuana en cuanto al acceso a la enseñanza primaria, secundaria y universitaria?

(No se especifica nada en el Informe peruano)

- En cuanto a la Educación Intercultural, ¿cuáles serían los resultados y las evaluaciones concretos de las acciones emprendidas? (Párrafos 187 – 205 Informe Perú).

³² Para ampliar información visitar los siguientes links: <http://www.noticiasaliadas.org/articles.asp?art=6831> ; <http://cinabrio.over-blog.es/article-peru-pueblos-indigenas-pierden-un-defensor-con-renuncia-de-viceministro-de-interculturalidad-ivan-l-117567331.html>

³³ La situación llevó a la polémica renuncia de su cargo del Viceministro de Interculturalidad, propiciada en gran medida por desavenencias con el Ministro de Energía y Mina.

RECOMENDACIONES AL COMITÉ

Antes de entrar a las recomendaciones, debemos reconocer que entre el espacio que media a la presentación del informe del Estado Peruano y la redacción del Presente Informe Sombra, hay más de un año, tiempo en el cual se han tomado medidas e iniciado acciones por parte del Estado, como la creación de una dirección encargada de temas de racismo y discriminación, dentro del Viceministerio de Interculturalidad a cargo del Ministerio de Cultura, que ha creado un *Portal Contra el Racismo*, que hasta el momento no ha tomado una decidida acción contra el programa que nos ocupa.

En virtud de lo expuesto, solicitamos al Comité que tome en consideración este Informe Sombra a la hora de analizar, evaluar y emitir sus recomendaciones al Gobierno Peruano en relación con el último informe presentado por el Estado Peruano. Específicamente, pedimos:

- Adoptar una decisión que incluya motivos de preocupación y recomiende al Estado Peruano la salida del aire de este programa, basándose en la violación de los artículos detallados anteriormente y argumentando que denigra a las mujeres, a la cultura y a los pueblos indígenas; reproduce patrones de discriminación de manera sistemática y estructural; promueve la negación de la comunidad de origen conduciendo a la pérdida de la identidad indígena; usurpa la identidad desvalorizando los elementos culturales y obstaculizando la expresión de la diversidad cultural y fomenta el odio racial a través de un medio masivo de comunicación.
- Remarcar la obligatoriedad de las empresas privadas de comunicación de cumplir un rol activo en la educación de la sociedad, conforme señala la Constitución Peruana.
- Señalar la pertinencia de revisar profundamente el papel de los medios de comunicación y el racismo en el Perú, remarcando que, si bien la libertad de prensa es condición necesaria para la existencia de un gobierno libre, sin embargo, la misma no puede ejercerse en detrimento de la dignidad de las personas y su pleno ejercicio de los derechos humanos.
- Señalar la urgencia de enmendar la ley de Comunicación y medios en el Perú, para subsanar los vacíos legales que posibilitan que el cumplimiento del Código deontológico se quede en el campo subjetivo de la autoregulación, lo que permite a los medios argumentar que se está cumpliendo con la ley, a pesar de fomentar el racismo.
- Exigir al Estado Peruano la presentación de resultados e impacto real de las medidas emprendidas, que sirva de sustento a la enumeración descriptiva de la institucionalidad creada y las diferentes medidas tomadas.
- Instar al Estado a tomar medidas a todo nivel, para que se logre una efectiva resignificación social que positive la imagen de los pueblos indígenas, que posibilite, entre otras cosas, la autoafirmación de los pueblos indígenas y el reconocimiento de la ascendencia indígena en los integrantes de la sociedad toda.
- Crear un sistema integral de políticas públicas que implique un trabajo articulado entre las instancias públicas, privadas y la sociedad civil, de amplio alcance, con recursos suficientes, con un verdadero enfoque intercultural, de género y de derechos y que contemple acciones afirmativas dirigidas a las mujeres y los pueblos indígenas del Perú, para asegurar efectivamente sus derechos económicos, culturales y sociales.